

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 08 de Setiembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.733

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.605 del 27/08/99 - Subsidio	4847
S.G.G. N° 3.606 del 27/08/99 - Designación de personal en cargo político.....	4847
M. Ha. N° 3.607 del 27/08/99 - Autoriza pago	4847
S.G.G. N° 3.608 del 27/08/99 - Declara Interés Provincial la "Entrega de Banderas a los Familiares de Caídos en Malvinas"	4848
S.G.G. N° 3.609 del 27/08/99 - Declara Interés Provincial la "Declaración de Ushuaia"	4849
S.G.G. N° 3.610 del 27/08/99 - Declara Interés Provincial la "1ª Expedición Salteña al Monte Kilimanjaro"	4849
M.S.P. N° 3.611 del 27/08/99 - Retiro voluntario.....	4849
S.G.G. N° 3.612 del 27/08/99 - Contrato de locación de obra.....	4850
S.G.G. N° 3.613 del 31/08/99 - Declara Interés Provincial el "22 Congreso Federal de Veteranos de Guerra de Malvinas de la República Argentina"	4851
S.G.G. N° 3.614 del 01/09/99 - Designación de personal temporario en la Policía de la Provincia	4851
M.S.P. N° 3.615 del 01/09/99 - Aprueba Estados Contables de Seguros Comerciales en el I.P.S. (Resolución N° 90/98)	4852
M.P.E. N° 3.616 del 01/09/99 - Otorga licencia para la explotación de los Juegos de Azar a la sociedad de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.	4853

RESOLUCION

N° 883 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 11.805.....	4855
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 870 - Mina Azul - Expte. N° 16.674	4855
N° 869 - Azul 3 - Expte. N° 16.690.....	4855
N° 865 - Billiton Argentina B.V. - Expte. N° 16.468.....	4856
N° 747 - La Cueva - Expte. N° 15.881	4856

CONCURSO DE PRECIOS

N° 876 - M.P.E. Secretaría de Recursos Energéticos N° 01.....	4856
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 888 - Segovia, Asunción Edelmira; Segovia, Severo - Expte. N° B-96.136/97	4857
N° 875 - Lefortt, Diego Eduardo - Expte. N° 1C-22.305/98.....	4857
N° 871 - Fuenzalida, Manuel Osvaldo - Expte. N° 2C-35.120/99	4857
N° 868 - Alancay, Fernando - Expte. N° C-22.307/98.....	4857
N° 867 - Gómez Naar, Alvaro - Expte. N° C-26.654/98.....	4857
N° 866 - Alvino Martínez - Expte. N° 11.077/98.....	4857
N° 864 - Macías, Rosa - Expte. N° A-54.856/84.....	4858
N° 860 - Casas, Teresa del Jesús - Expte. N° 2C-08.119/97	4858
N° 859 - Corrales, Amalia - Expte. N° C-35.001/99	4858
N° 857 - Liendro, Alfonso Fidel y Sánchez, María Salomé - Expte. N° 1B-99.714/97	4858
N° 856 - Guanca, Benito José - Expte. N° C-30.127/99	4858
N° 852 - Allia Anuch de Nallar - Expte. N° 2C-20.562/98.....	4858
N° 829 - Corimayo, Valentín y Tognini de Corimayo, Rosa - Expte. N° C-28.422/98.....	4859
N° 825 - Mulquí, José Daniel - Expte. N° B-20.879/98	4859

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 889 - Por: María G. Yáñez - Juicio: Expte. N° 2C-32.111/99	4859
N° 887 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° A-11.651/96	4859
N° 881 - Por: Arnoldo Hugo Aráuz - Juicio: Expte. N° C-28.701/99	4860
N° 880 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-15.525/98	4860
N° 879 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2B-30.740/92	4860
N° 878 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-26.999/98	4861
N° 877 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° C-26.543/98	4861
N° 873 - Por: Susana Julia T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2C-11.764/98	4861
N° 858 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-05.512/97	4862
N° 855 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1C-09.135/98	4862
N° 846 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-28.837/99	4863
N° 840 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° C-22.529/98	4863
N° 830 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 7.752/95	4864

EDICTOS JUDICIALES

N° 884 - Claudio Daniel Barrionuevo - Expte. N° 1C-30.098/99	4864
N° 874 - Asociación Personal Legislativo de Salta - Expte. N° B-72.252/95	4864
N° 828 - Elder, Haydee Agnes - González, Jorge Omar - Expte. N° 1C-22.946/98	4864

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 885 - C.I.D.I. S.A.	4865
-----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 824 - El Vallisto S.A.	4866
--------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 886 - Círculo Médico de Orán, para el día 07/10/99	4866
---	------

ASAMBLEAS

N° 882 - Federación de Entidades Mutuales de Salta, para el día 09/10/99	4867
N° 872 - Club 20 de Febrero, para el día 30/09/99	4867

RECAUDACION

N° 890 - Del día 07/09/99	4867
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.605

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en el Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obran en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Partida Transferencias - Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.606

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría Personal del Gobernador; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señorita Graciela Noemí Pérez, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la finalización de las funciones de la Lic. María Regina Fabbroni de Cabezas en la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría Personal del Gobernador, dispuesta por Resolución N° 318/99 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Graciela Noemí Pérez, D.N.I. N° 12.220.798, en cargo político Nivel 3 en la Secretaría Personal del Gobernador a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.607

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-49.761/99.

VISTO que por las presentes actuaciones se reclama el pago de la deuda en función de la sentencia recaída en los autos caratulados: "Ruiz Moreno, Julio Octavio c/provincia de Salta s/Sumario Cobro de Pesos por Locación"; y,

CONSIDERANDO:

Que la deuda reclamada en el citado juicio asciende a la suma de \$ 15.044,90 al 30/09/98, la cual surge de la sentencia y planilla de liquidación firme del referido juicio y cuyas copias certificadas corren a fs. 3/5;

Que a tal efecto corresponde liquidar al demandante los intereses moratorios y punitivos con más su actualización, intereses y costas en el pago del alquiler que dieron en locación al Senado de la provincia de Salta por el inmueble ubicado en avenida Belgrano N° 751 de esta Ciudad;

Que dicha deuda surge de lo pactado en el contrato de locación urbana de fecha 07 de diciembre de 1989 suscripto entre la Cámara de Senadores y el señor Julio Octavio Ruiz Moreno;

Que en función de ello, se ha efectuado el detalle de los intereses moratorios, elaborado de acuerdo al Decreto N° 941/96 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la aplicación para el caso de los intereses moratorios de la tasa pasiva promedio mensual establecido para el uso en el Poder Judicial; en este caso esta tasa se pactó en la cláusula cuarta del contrato de locación;

Que cabe dejar en claro que la deuda reclamada en concepto de interés moratorio se encuentra alcanzada por la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público la cual dispone en su Artículo 1° que todas las deudas vencidas o por vencer, cuya causa de origen sea anterior al 30/11/95 quedan consolidadas en cabeza de la Administración Central;

Que la Ley N° 6.905 modificó el Artículo 3° de la norma citada precedentemente, que disponía el modo de pago, por lo que el pago de las deudas alcanzadas con título de consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses (U\$S) emitidos conforme a los Decretos N°s. 221/94 y 507/94, deben presentarse indefectiblemente en el tiempo estipulado por la presente ley;

Que la Cámara de Senadores informa que subsiste la necesidad de continuar con la locación del inmueble ubicado en avenida Belgrano N° 751;

Que a mérito de lo expuesto corresponde abonar los intereses reclamados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el pago de \$ 15.044,90 (Pesos quince mil cuarenta y cuatro con/90) al señor Julio Octavio Ruiz Moreno en concepto de intereses pactados por mora en el pago del alquiler por el inmueble ubicado en avenida Belgrano N° 751, a mérito de la sentencia recaída en los autos caratulados: "Ruiz Moreno, Julio Octavio c/provincia de Salta" y en la necesidad de continuar con la locación de dicho inmueble.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a la partida respectiva del presupuesto vigente, Inciso 7 - Servicio de la Deuda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.608

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.410/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas y en el Atlántico Sur - provincia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Entrega de Banderas a los Familiares de Caídos en Malvinas", a llevarse a cabo el 03 de setiembre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto se desarrollará en el auditorio de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que con motivo del 1er. Encuentro Nacional de Familiares de Caídos en Malvinas y en el Atlántico Sur, realizado en junio en Capital Federal, se inauguró el Paseo Malvinas, donde cada árbol tiene el nombre de cada uno de los que ofrecieron su vida a la Patria en 1982 y en ese marco se realizará este importante reconocimiento para los familiares de los soldados salteños.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Entrega de Banderas a los Familiares de Caídos en Malvinas", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el día 03 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.609

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.549/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Tren a las Nubes, Trenes & Turismo S.A., solicita se declare de Interés Provincial la "Declaración de Ushuaia", firmada con empresas operadoras de trenes turísticos de la República Argentina, en la provincia de Tierra del Fuego, el 18 de junio de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo la creación de una Cámara o Asociación de Empresas Ferroturísticas, a fin de desarrollar proyectos compartidos, fomentar el mutuo apoyo y colaboración, propender al intercambio informativo y tender a la íntima circulación con otras firmas del rubro de nuestro país, de América y del mundo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de emprendimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Declaración de Ushuaia", firmada con empresas operadoras de trenes turísticos de la República Argentina y protocolizada por el señor Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, D. José Arturo Estabillo, el 18 de junio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.610

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 1.151/99 - código 155, por el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicita se Declare de Interés Provincial la "1ra. Expedición Salteña al Monte Kilimanjaro" en el Continente Africano, a llevarse a cabo a fines del mes de agosto y principios del mes de setiembre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, a fin de promocionar el deporte salteño, posibilitando de esta manera la inserción de nuestros deportistas en el conocimiento de otros países, religiones, cultura, idiomas y otras actividades sociales y culturales de la provincia.

Que atento lo dictaminado (D. N° 209/99) por Asesoría Letrada de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "1ra. Expedición Salteña al Monte Kilimanjaro" en el Continente Africano, a llevarse a cabo a fines del mes de agosto y principios del mes de setiembre de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.611

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 0474/96 - código 165.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Francisco Javier Torres, ex empleado del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar

la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Que la razón en virtud de la cual se suspendió el otorgamiento de dicho retiro se debió a la iniciación de un sumario administrativo motivado en inasistencias reiteradas a su lugar de trabajo. Luego sucedió que el señor Francisco Javier Torres falleció el día 03 de agosto de 1997, conforme obra a f. 28 el Acta de Defunción presentada por su señora esposa.

Que por Resolución Ministerial N° 1.292/98 se dan por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por su similar N° 1.932/95, por lo que al haberse extinguido la relación laboral del nombrado, ha caducado la facultad disciplinaria del Estado Provincial, conforme al Artículo 48 de la Ley N° 5.546.

Que en casos similares al que se ventila en estos autos, de fallecimiento de la persona con posterioridad al requerimiento del retiro voluntario, la Secretaría de la Función Pública comparte el criterio expresado por la Dirección General de Personal, en el sentido de que corresponde declarar procedente el otorgamiento del mismo, por cuanto se trata de un derecho adquirido (consolidado) en vida del requirente.

Que por haber fallecido el señor Francisco Javier Torres, la Dirección General de Personal a fs. 41 expresa que la liquidación pertinente deberá abonarse a favor de la señora Ignacia Velázquez de Torres, cónyuge supérstite, de acuerdo a la documentación aportada (Acta de Matrimonio y Partidas de Nacimiento de sus hijos).

Que en consecuencia, debe por aplicación de los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 922/96, declararse extinguida la relación de empleo por efecto del Retiro Voluntario. Asimismo, por aplicación del Decreto N° 3.182/75, la liquidación pertinente, deberá abonarse a la señora Ignacia Velázquez de Torres.

Que la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Personal, la Gerencia General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese el otorgamiento del Retiro Voluntario a favor del señor Francisco Javier Torres, D.N.I. N° 12.387.299, ex-empleado del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de

conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial.

Art. 2° - Con encuadre en el Decreto N° 3.182/75 autorízase el pago del Retiro Voluntario a favor de la señora Ignacia Velázquez vda. de Torres, D.N.I. N° 12.409.439, cónyuge supérstite.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Salud Pública, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 4° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Asti - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.612

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el contrato de locación de obra firmado entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Federico Javier Abud; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes y Recreación informa que a partir del 22 de mayo de 1998 al señor Abud le fue encomendado abocarse al cumplimiento del objeto de la locación de obra celebrado entre dicha Subsecretaría y el nombrado, quien viene cumpliendo con las prestaciones que el contrato le encomienda y que resulta necesario la emisión del decreto aprobatorio para poder dicho organismo formalizar la recepción de los informes que han sido elaborados.

Que dicha Subsecretaría cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, por lo que solicita la aprobación del presente decreto.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, Inciso d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de obra firmado entre la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la provincia de Salta y el señor Federico Javier Abud, D.N.I. N° 21.311.102, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.613

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 144-2.238/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se declare de Interés Provincial el "22 Congreso Federal de Veteranos de Guerra de Malvinas de la República Argentina", a llevarse a cabo desde el 04 al 05 de setiembre de 1999, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la participación de aproximadamente 120 representantes de entidades que agrupan a Veteranos de Guerra de todo el país.

Que la mencionada Comisión es el organismo representativo de los Veteranos de nuestra Provincia, como así también el organizador de dicho encuentro.

Que la ciudad de Salta fue designada sede del citado Congreso, por resolución de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "22 Congreso Federal de Veteranos de Guerra de Malvinas

de la República Argentina", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 04 y 05 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 01 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.614

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Ref. Expte. N° 149-1.089/99.

VISTO que es propósito del Gobierno Provincial poner en funciones al Grupo que actuará como Personal Temporario de la Policía Provincial, para cumplir funciones de guardacostas en la División Lacustre del citado organismo, con asiento en el dique Cabra Corral; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida forma parte del conjunto de acciones encaradas por el Poder Ejecutivo, en pos de afianzar el control y vigilancia de las actividades náuticas y deportivas que en forma creciente se llevan a cabo en el espejo de agua del dique Cabra Corral y evitar accidentes que puedan generar saldos luctuosos para quienes asisten a dicho lugar;

Que los ciudadanos seleccionados realizaron y aprobaron recientemente el "Curso de Capacitación para Guardacostas", llevado a cabo en esta Ciudad;

Que se han efectuado las reestructuraciones presupuestarias para dotar a la Secretaría de la Gobernación de Seguridad de los fondos necesarios para afrontar los gastos de equipamiento y remuneraciones del personal hasta el 31/12/99;

Que estas incorporaciones, fundadas en razones de seguridad y protección a las personas, enmarcan en el Decreto N° 873/98 y ratificatorio N° 4.869/98, así como en el Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los ciudadanos que se detallan en anexo del presente, para desempeñarse como personal temporario de la Policía de la Provincia, para cumplir funciones de Guardacostas y en carácter de aspirantes a Agentes, de la División Lacustre del

citado organismo, con asiento en el dique Cabra Corral, a partir del 01 de setiembre del corriente año y hasta el 31/12/99, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, más adicionales que por ley correspondan.

Art. 2° - Durante el período de su designación temporaria, los nombrados deberán realizar el correspondiente Curso de Capacitación para Agentes, en vista a su posterior incorporación a la Planta de la Policía Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

A N E X O

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°
Abdo, Adriana Josefina	1973	23.079.600
Apaza, Julio César	1978	26.485.743
Arce, Javier Alejandro	1970	21.542.808
Arias Esquiú, Sergio	1964	17.088.010
Aybar, Sergio Rolando	1969	22.785.863
Bouid, Ernesto Camel	1962	16.000.444
Caldera Royo, Claudio Gerardo	1971	21.634.533
Carabajal, Carlos Anfbal	1974	24.397.409
Céspedes, Andrea Gabriela	1968	20.327.878
Davids, Francisco Javier	1977	26.327.312
Díaz Cuello, Juan Carlos	1974	23.953.970
Díaz, Nélida	1974	23.653.096
Gentilhomme, María Inés	1974	24.138.544
Gómez, Alfredo	1956	12.409.852
Goytia, Virginia	1973	23.316.269
Guanca, Marcelo Ariel	1969	21.182.501
Gutierrez, Edit Elizabeth	1964	16.883.250
Ibáñez, Paula Beatriz	1974	23.855.474
Izarduy, María Fernanda	1971	21.634.874
Lewis, Cora	1971	22.146.889
Lewis, Alejandro	1973	23.079.208
Mate, Alejandro Blas	1968	20.416.632
Medina, Bruno Andrés	1979	27.494.467
Moneta, Alvaro Federico	1969	20.707.163
Ortín, Cristian Javier	1970	21.310.647
Pedraza, Olga Graciela	1972	22.869.033

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°
Quinteros Lazarte, Francisco	1964	16.753.004
Ramírez, Juan Daniel	1973	23.584.820
Rangeón, Oscar Ernesto	1971	22.253.222
Torres, Javier Alberto	1978	26.701.960
Tolaba, Mario Marcelo	1980	27.674.983
Zerpa, Luis	1980	27.674.993

Salta, 01 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.615

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.892/98 - código 74.

VISTO la Resolución N° 90/98 emanada del Consejo Directivo del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", mediante la cual se aprueban los Estados Contables de Seguros Comerciales (e.l.) al 30 de junio de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que para el Estado Contable intermedio al 30 de setiembre de 1998 la compensación entre créditos y deudas que corresponden al Estado Provincial, siendo la diferencia que allí resulte con cargo al Fondo de Garantía Ley N° 5.130.

Que el referido fondo, se constituye al efecto de avalar el proceso de liquidación voluntaria en que se encuentra Seguros Comerciales, en el marco de la Ley N° 20.091 de los Aseguradores y su Control y de cumplimentar los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniéndose hasta la conclusión de la etapa de liquidación y se den por canceladas todas las obligaciones.

Que la reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998 entre funcionarios del Gabinete Provincial, directivos y funcionarios del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", así como asesores y auditores externos del organismo y de la Provincia, se acordó que los Estados Contables de Seguros Comerciales (e.l.) al 30 de junio de 1998 fuera aprobada por decreto.

Que conforme a la Ley N° 5.130, Artículo 32, el Estado Provincial es garante de las operaciones que realiza el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Tómese razón de la Resolución N° 90 de fecha 18 de diciembre de 1998, emanada del

Consejo Directivo del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", que aprueba los Estados Contables de Seguros Comerciales (e.l.) al 30 de junio de 1998, así como todas sus partidas en cuanto a exposición y valuación.

Art. 2° - Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia en virtud de su competencia, que surge de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 01 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.616

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las previsiones de la Ley N° 7.020 y lo dispuesto por el Decreto N° 2.126/98; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.126/98 dispone la conclusión del proceso de reestructuración del Banco de Préstamos y Asistencia Social y con ello la derogación de la Ley N° 5.115 y sus modificatorias (Carta Orgánica del Banco), en los términos del Art. 6° de la Ley N° 6.836;

Que en el Artículo 2° del decreto se dispone la creación de la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima cuyo objeto social es la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de juegos de azar de jurisdicción de la Provincia;

Que con arreglo al Artículo 127, Inc. 7) de la Constitución Provincial el Poder Legislativo ha sancionado la Ley N° 7.020 por la que se autoriza en la jurisdicción de la Provincia los juegos de azar de casinos y loterías;

Que el Artículo 4° de la ley referenciada faculta al Poder Ejecutivo a otorgar las licencias determinando sus términos y extensión;

Que en el marco de tales facultades se otorga licencia a EN.J.A.S.A. para la explotación de los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia, la que se regirá conforme las disposiciones de Anexo I que se aprueba por el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgar a la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima la licencia para la explotación de los Juegos de Azar de jurisdicción de la Provincia, la que se regirá por las disposiciones contenidas en el Anexo I del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ANEXO I

Licencia Juegos de Azar

Artículo 1° - Objeto:

1.1. La licencia tiene por objeto autorizar la explotación de los Juegos de Azar de jurisdicción de la Provincia con los alcances y limitaciones establecidos a continuación y los de otras jurisdicciones en el marco de los convenios oportunamente suscriptos.

1.2. La autorización comprende la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de todos los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia con exclusividad, salvo en el caso de los bingos y rifas explotados por cuenta y riesgo de entidades de bien público y sin fines de lucro, que se desarrollen previa autorización del Ente Regulador del Juego de Azar.

1.3. La Licenciataria podrá comercializar los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia, objeto de esta licencia, tanto en el territorio de la Provincia, como en el resto del país y en el exterior de conformidad a las normas que regulen la actividad en esas jurisdicciones.

1.4. La Licenciataria deberá sujetar su actividad, en todo lo relacionado al desarrollo de la licencia, a las previsiones de la Ley N° 7.020, su decreto reglamentario y a las normas que el Ente Regulador del Juego de Azar dicte en el marco de su competencia.

Art. 2° - Los Juegos de Azar:

2.1. Los juegos de azar autorizados por la licencia son todo evento, competencia, diversión, ejercicio, concurso, sorteo o entretenimientos que, sujeto a ciertas reglas y mediante el pago de una contraprestación o apuesta, permita arribar a un resultado fortuito o estrictamente casual que dependa de un acontecimiento incierto o aleatorio y, de resultar

favorable al apostador, sea cancelable mediante la entrega del premio previamente convenido; debiendo la licenciataria obtener, previo a su implementación, la aprobación por parte del Ente Regulador del Juego de Azar de los reglamentos operativos respectivos, de los programas de éxito y premio y el valor máximo y mínimo de las apuestas.

2.2. Los juegos de Casino deberán desarrollarse en Salas de Juego que cumplan con las exigencias de la Ley N° 7.020 y de las normas aplicables que regulen lo referente a los aspectos urbanísticos, arquitectónicos, de seguridad y salubridad.

2.2.1. La licenciataria deberá solicitar la autorización para la apertura de las Salas de Juego al Ente Regulador del Juego de Azar, el que ponderará el cumplimiento de los requisitos legales y se expedirá al respecto.

2.2.2. La cantidad de Salas de Juego máxima que podrá habilitar la licenciataria por localidad será la establecida en la Reglamentación de la Ley N° 7.020.

2.3. La licenciataria está facultada para utilizar la denominación "Lotería de Salta" como designación comercial.

2.3.1. La explotación de los juegos de lotería comprenderá a todos aquéllos celebrados entre la licenciataria y los apostadores a través de la comercialización y venta al público de billetes, cupones, tickets, o cualquier otro título o mecanismo previsto en la Ley N° 7.020 y previamente autorizado por el Ente Regulador del Juego de Azar.

2.3.2. La comercialización de los juegos de lotería autorizados podrá ser realizada por la licenciataria o a través de terceros vinculados a ésta. En todos los supuestos la licenciataria será responsable frente al apostador y al Estado Provincial.

Art. 3° - Plazo:

3.1. El plazo de la licencia es de 30 (treinta) años contados a partir del día de la inscripción de EN.J.A.S.A. en el Registro Público de Comercio.

Art. 4° - Obligaciones del Licenciario:

4.1. Son obligaciones de la licenciataria las siguientes:

4.1.1. El pago del canon resultante del proceso de licitación pública dispuesta en el Art. 7° del Decreto N° 2.126/98. La licenciataria queda exenta del pago del canon hasta la efectiva transferencia del 90% de su paquete accionario, debiendo hasta tanto ello ocurra destinar el producido de su explotación a los programas de desarrollo social conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto.

4.1.2. Cumplir en el ejercicio de la licencia con todas y cada una de las previsiones de la Ley N° 7.020 y su decreto reglamentario.

4.1.3. Cumplir en el ejercicio de la licencia con todas y cada una de las normas que dicte el Ente Regulador del Juego de Azar en el marco de su competencia.

4.1.4. Previo a iniciar la explotación de los juegos de azar, deberá cumplir con las obligaciones relativas a la presentación para su aprobación por parte del Ente Regulador del Juego de Azar de los reglamentos operativos, programas de éxito y premios y valor máximo y mínimo de las apuestas y las relativas a la habilitación de las salas de juego.

4.1.5. Presentar semestralmente para su aprobación por parte del Ente Regulador del Juego de Azar el programa de revisión periódica del material de juego, especificando sus características y criterios de calidad.

4.1.6. A los efectos de solicitar la habilitación de salas de Juego deberá presentar proyecto de norma de explotación, la que deberá contener como mínimo:

- * Organización y funcionamiento de la sala y planos de planta con ubicación de los distintos juegos a desarrollarse.
- * Cantidad y organización del personal que habrá de prestar servicios en la sala.
- * Condiciones de admisión del público en general.
- * Medidas de seguridad previstas, incluyendo las edilicias y las de custodia, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 7.020.
- * Nómina de juegos a explotar.
- * Proyecto y/o planos del edificio, con especificaciones técnicas referidas a infraestructura y servicios, con las pertinentes autorizaciones, visados y/o aprobaciones de los organismos provinciales y municipales.

4.1.7. Posibilitar y facilitar las medidas, procedimientos, control y fiscalización que ejercerá periódicamente el Ente Regulador del Juego de Azar.

4.1.8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones tributarias que graven la explotación objeto de esta licencia.

Art. 5° - Sanciones:

5.1. Cada una de las violaciones o incumplimientos a las obligaciones impuestas a la licenciataria en la presente licencia, la Ley N° 7.020 y su reglamento y en los reglamentos dictados por el Ente Regulador del Juego de Azar, serán sancionadas con las penalidades y graduación previstas en la Ley N° 7.020 y su decreto reglamentario.

5.2. La consideración, aplicación y graduación de la sanción será realizada por el Ente Regulador del Juego de Azar teniendo en cuenta la debida proporcionalidad entre la misma y la gravedad de la falta cometida.

5.3. A los efectos de la graduación de la sanción el Ente tendrá en cuenta la gravedad, la naturaleza de la falta, la afectación que la misma produce a la seguridad jurídica, la moral y las buenas costumbres, los perjuicios que la misma irrogare al Estado Provincial y/o particulares, conmoción social provocada y los antecedentes de reincidencia de la licenciataria.

Art. 6° - Causales de Extinción y/o Caducidad:

6.1. Sin perjuicio de las causales que se establezcan en el contrato de transferencia de acciones como conclusión del proceso licitatorio encomendado en el Art. 7° del Decreto N° 2.126/98, serán causales de extinción y/o caducidad automática y de pleno derecho de la licencia las siguientes:

- * El vencimiento del plazo de la licencia.
- * El incumplimiento del pago del canon en el plazo y forma establecido en el contrato de transferencia de acciones.
- * Incumplimiento a las obligaciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley N° 7.020.
- * La explotación de cualquier juego de azar sin la autorización previa del Ente Regulador del Juego de Azar.
- * La cesión o transferencia total o parcial de las facultades otorgadas en la presente licencia sin autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial.
- * La presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra de la licenciataria.

Art. 7° - Responsabilidad por la Explotación:

7.1. Toda responsabilidad derivada de la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de los juegos de azar autorizados por la presente licencia, será exclusiva y excluyente de la licenciataria. La provincia de Salta tendrá el carácter de tercero en toda relación entre la licenciataria y los apostadores.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.605 y 3.612, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 883 F. v/c. N° 9.257

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 11.805 - 31/08/99 - Expte. N° 81-39.199/99.

Artículo 1° - Aprobar la liquidación efectuada por Jefatura de Administración y ordenar el pago de la suma de \$ 14.258,39 (Pesos catorce mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y nueve centavos), conformada de la siguiente manera: \$ 13.809,26 (Pesos trece mil ochocientos nueve con veintiséis centavos) en concepto de Ferias no usufructuadas y \$ 449,13 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con trece centavos), en concepto de Sueldo Anual

Complementario, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 "Gastos en Personal", Partidas 1.1.7 Sueldo Anual Complementario y 1.6. Beneficios y Compensaciones - Ejercicio 1999.

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar al Dr. Fermín Ricardo Aranda, a Subárea Administración, al señor Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 08/09/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 870

F. N° 113.197

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (s/tex. ord. p/Dec. 456/97), que la Empresa Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.674, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de cobre en el departamento Los Andes, la mina se denominará: "Mina Azul", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	Y	X
P.M.D.	2614580,5	7231559,5
1	2611000	7235000
2	2618000	7235000
3	2618000	7228615
4	2612191	7228615
5	2612191	7228000
6	2611000	7228000

Superficie libre probable de 4.542 Has., 7.465 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 06 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 21/09 y 01/10/99

O.P. N° 869

F. N° 113.197

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (s/tex. ord. p/Dec. 456/97), que la Empresa Mansfield Minera S.A., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre en el departamento

Los Andes, la mina se denominará: "Azul 3", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se ubica de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Krugger: Expte. N° 16.690.

Puntos	Y	X
P.M.D.	2619883,12	7231657,55
1	2618000	7235000
2	2625000	7235000
3	2625000	7228000
4	2618191	7228000
5	2618191	7228615
6	2618000	7228615

Superficie libre probable de 4.888 Has., 2.535 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 06 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 21/09 y 01/10/99

O.P. N° 865 F. N° 113.183

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.468, ha solicitado 361 Has., 7.375 m². Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.232.682.5000	2.578.450.0000
Esquinero N° 2	7.232.682.5000	2.580.600.0000
Esquinero N° 3	7.231.000.0000	2.580.600.0000
Esquinero N° 4	7.231.000.0000	2.578.450.0000

Encerrando la superficie libre probable de 361 Has., 7.375 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 24/09/99

O.P. N° 747 F. N° 112.989

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts.

81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. texto ord. Dec. Ley 456/97), los señores Vicente Lafuente; Sergio Juan Velz y José E. Nioi, por Expte. N° 15.881, han solicitado la mensura de la mina "La Cueva", de tierras aluminosas, ubicada en el departamento Cerrillos, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Punto	X	Y
P.R.	7.236.525	3.562.159
P.M.D.	7.236.545	3.562.191
Vert. 1:	7.236.562,5	3.562.425,4
Vert. 2:	7.236.691,0	3.562.272,2
Vert. 3:	7.236.461,2	3.562.079,4
Vert. 4:	7.236.332,7	3.562.232,6

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08, 08 y 24/09/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 876 F. N° 113.203

SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos

Concurso de Precios N° 01

Contratación del servicio de vigilancia del Complejo Minero Castañares, sito en Avda. Bolivia N° 4650 de la ciudad de Salta, lunes a viernes de horas 16:00 a 08:00 (16 horas); sábados, domingos y feriados: 24 horas (Jornada Completa).

Precio del Pliego: \$ 120,00.

Apertura de las Propuestas: El día 23 de setiembre de 1999, a horas 10:00 en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, sita en avenida Bolivia N° 4650, Salta, Capital. Tel./Fax 4251515.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 08/09/99 de horas 08:00 a 13:00, hasta el día 17/09/99 en Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, avenida Bolivia N° 4650, 4400 - Salta, Capital. Tel./Fax 4251515.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 888

R. s/c. N° 8.349

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, en los autos "Segovia, Asunción Edelmira; Segovia, Severo s/Sucesorio"; Expte. N° B-96.136/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Sin cargo

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 875

F. N° 113.202

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos "Lefort, Diego Eduardo - Sucesorio"; Expte. N° 1C-22.305/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 871

F. N° 113.200

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Fuenzalida, Manuel Osvaldo s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-35.120/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 05 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 868

F. N° 113.192

La Dra. María Cristina Montalvetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Sucesorio de Alancay, Fernando"; Expte. N° C-22.307/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de junio de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 867

F. N° 113.186

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico A. Cortés, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Gómez Naar, Alvaro s/Sucesorio"; Expte. N° C-26.654/98, se a resuelto: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Alvaro Gómez Naar y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de agosto de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 866

F. N° 113.196

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin en autos "Sucesorio de Dn. Alvin Martínez"; Expte. N° 11.077/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de mayo de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 864

F. N° 113.182

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Sucesorio: Macías, Rosa"; Expte. N° A-54.856/84, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 857

F. N° 113.174

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Liendro, Alfonso Fidel y Sánchez, María Salomé", Expte. N° 1B-99.714/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 03 de setiembre de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 860

R. s./c. N° 8.347

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en Expte. N° 2C-08.119/97, caratulado: "Sucesorio de Casas, Teresa del Jesús", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 856

R. s./c. N° 8.346

El Dr. Mauricio Bru, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Guanca, Benito José - Sucesorio", Expte. N° C-30.127/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de agosto de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 859

F. N° 113.173

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Corrales, Amalia - Sucesorio", Expte. N° C-35.001/99, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 de agosto de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 852

F. N° 113.170

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, Octava Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Allia Anuch de Nallar, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer su derecho en el Expte. N° 2C-20.562/98, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de julio de 1999. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 829

F. N° 113.131

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: Corimayo, Valentín y Tognini de Corimayo, Rosa - Juicio Sucesorio"; Expte. N° C-28.422/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de junio de 1999. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/09/99

O.P. N° 825

F. N° 113.126

El Dr. Juan C. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Mulqui, José Daniel"; Expte. N° B-20.879/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 24 de agosto de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/09/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 889

F. N° 113.227

Excelente oportunidad

Por: MARIA G. YAÑEZ
JUDICIAL CON BASE

Hermosa propiedad ampliada
en Barrio Santa Ana I

El día 10/09/99, a horas 17:30, en calle Ameghino N° 399, Ciudad, remataré con la base de \$ 19.500 (correspondiente al Crédito Hipotecario), un inmueble sito en pasaje 8, casa 211 de Barrio Santa Ana I, 2ª Etapa, identificado bajo Matrícula N° 84.587, Sección R, Manzana 664-a, Parcela 25 de 250 m², del Dpto. Capital s/Cédula Parcelaria y que consta de: 1 living con media pared con machimbre y media pared pintada, 3 dormitorios con cavidad para placares con paredes pintadas, 1 cocina comedor con paredes pintadas, 1 lavadero cubierto, 1 salón con mesada y

bacha de acero inoxidable con paredes sin pintar con portón metálico con salida a un pasaje trasero; todo piso granito y techo de losa; 1 baño con piso cerámico y paredes revestidas con cerámicos con todos los artefactos y ducha con techo de losa, 1 patio con piso cemento sin techar, con paredes sin pintar y 1 terraza, 1 garaje con losa, paredes pintadas y piso cerámico con portón reja de frente y costado y 1 porche con losa y piso cerámico. Cuenta con todos los servicios: T.V. por cable y teléfono. Habitada en calidad de propietaria por la señora Berta Enriqueta Barroso, 2 hijos y la señora Amalia de Armata. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Barroso, Berta Enriqueta, s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-32.111/99. Condiciones de venta: 30% del precio en el acto del remate, más sellado de D.G.R. de 1,25% y Comisión Martillero 5%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Horario de visita e informes: Martillero María G. Yañez. Tel. 156-840992 de horas 18:00 a 20:00.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 887

F. N° 113.223

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

Camión Fiat 619 N1, año 1991,
con furgón térmico carnicero, en buen estado

El jueves 09 de setiembre de 1999, a horas 18:30, en calle José Francisco López N° 1686, (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado y en el estado visto que se encuentra, un camión marca Fiat 619 N1, año 1991, dominio VEZ-429, con furgón térmico carnicero con ganchera, marca Montenegro, con equipo de frío 1000 Frigo, equipado con motor Citroen, con aire acondicionado sin funcionar. El camión se encuentra funcionando y presenta en general un buen estado. El mismo puede revisarse en José Francisco López N° 1574 (detrás galpón Veloz del Norte) el miércoles de horas 09:00 a 20:00 y jueves de horas 09:00 a 18:00. Ordena señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, en juicio c/Trinidad S.A. - Ord.; Expte. N° 11.651/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo del comprador y en el acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto López (I.V.A. Responsable No Inscripto). Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/09/99

O.P. N° 881

F. N° 113.214

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ
JUDICIAL CON BASE**Inmueble en Barrio Tres Cerritos, parte indivisa**

S.S. el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 2 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos que se le sigue a "Echechurre, Juan D. y Retolaza, Aída Raquel s/Ejecutivo"; Expte. N° C-28.701/99, que el Martillero Arnoldo Hugo Araúz, rematará en Pedernera N° 282, Ciudad, el día 09 de setiembre de 1999 a horas 18:00, la parte indivisa de Aída R. Retolaza, constituida por el 13,33% del inmueble, sito en la calle Avda. Reyes Católicos N°s. 1555/1557 (Ciudad), catastralmente designado como Matrícula N° 28.999, Sección K, Manzana 53, Parcela 8 del departamento Capital. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por Juana Guchea de Retolaza, la señora Ana María Retolaza, su esposo y Claudia Echechurre. Mejoras: Consta de un living-comedor, 5 dormitorios, cocina, estar-comedor de diario, fondo con jardín, pieza de servicio, despensa, lavadero cubierto, baño de servicio, pasillo lateral con salida a la calle, un baño de 1ª, jardín delantero con reja y garaje con techo. Servicios públicos: Gas, luz, agua, etc., teléfonos, pavimento y alumbrado público. Los materiales: Paredes revocadas y pintadas, techos de tejas y piso mosaicos en toda la vivienda. Plano N° 2.358. Sup. S/T 410, S/M 410. Ext. Fte. 10,25 m., Fdo. 40,00 m. Lim. N. resto del lote 14 o fracción "b"; S. lote 16; E. Avda. Pte. Perón; O. lote 15. Base \$ 54.265,70. Condiciones de venta 30% en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Informes Tel. 4244115.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/09/99

O.P. N° 880

F. N° 113.213

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL BASE \$ 5.601,85**Casa en Barrio Ciudad del Milagro**

El día viernes 10 de setiembre de 1999, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.601,85 el inmueble identificado Matrícula N° 74.083, Sección J, Manzana 337b, Parcela 12, del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 12,50 m. x 20 m. Fdo. Sup. S/M 250 m². Limita: N. Pje., S. calle, E. Parc. 11 y O. Pje. 5894A, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Jorge Grassi N° 621 de Barrio Ciudad

del Milagro. Cuenta con living comedor amplio, tres dormitorios con huecos para placares, baño de 1ª, un comedor diario, todo con piso mosaicos y una cocina con piso cerámicos. Techo de losa a dos aguas con tejas. Al fondo una habitación con techo de chapas y piso cemento alisado, al igual que el patio donde hay un asador, al frente jardín con pirca de ladrillos y rejas, portón de rejas y entrada para vehículo. Carpintería de madera, las ventanas con marcos metal. y celosías de madera. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloaca. Sobre calle pavimentada. Se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y 3 hijos en calidad de propietaria. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seguido contra: "Guaymás de Giménez, Elsa Francisca - Emb. Prev. - Ejecutivo"; Expte. N° C-15.525/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00, J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 879

F. N° 113.212

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - BASE \$ 1.525,97**Inmueble ubicado en calle Urquiza N° 334,**
1/7 parte indiviso

El día viernes 10 de setiembre de 1999, a horas 18:00, en pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad y por orden de la señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría, en juicio seguido contra Del Monte, Mario s/Ejecución de Honorarios (Conexo al Expte. N° 2B-30.740/92 del C. y C. 11ª Nominación); Expte. N° 2C-07.220/97, remataré con la base de \$ 1.525,97, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal la 1/7 parte indiviso que le corresponde al demandado el inmueble ubicado en calle Urquiza N° 334 de esta Ciudad e identificado como Matrícula N° 72.669, Manzana 8, Sección D, Parcela 18 b, Dpto. Capital. Plano N° 5.752, con una Sup. total de 147,34 m². Ext. Fte. 8,70 m., Fdo. 33,52 m. Lim.: N. propiedad Eduardo López, S. calle Urquiza, E. propiedad M.

Figueroa, O. propiedad de Jacoba Figueroa.
Descripción: El inmueble está compuesto por un pasillo entrada c/un local amplio al lateral del mismo (utilizado como comercio), dos dormitorios, una cocina comedor, un baño precario, dos patios amplios, todo el inmueble tiene piso de baldosas, paredes de adobe, pintadas, en regular estado de conservación. Servicios: Posee gas, luz, agua, pavimento, alumbrado público, teléfono. Estado de ocupación: Se encuentra habitado por la señora María Rosa Cávolo, el señor Mario Del Monte, Sra. Marta Del Monte y un menor de edad según informe señor Oficial de Justicia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Condición de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905), se abonará antes de la inscripción de la transferencia. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el expediente o al Martillero Miguel A. Choqui (Responsable Monotributo), Martín Cornejo N° 1395. Tels. 4211509 - 156840302.

Imp. \$ 22,00

e) 08/09/99

O.P. N° 878

F. N° 113.211

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE

Una casa en Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad

El día viernes 10 de setiembre de 1999, a horas 18:00 en mi local de remates, de calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta Ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 19.350, el inmueble Matrícula N° 49.181, Manzana 166, Sección K, Parcela 14, Dpto. Capital, Plano N° 3.245 (D.G.I.), ubicado en calle Los Naranjos N° 125, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 26 m., Sup. s/m 260,00 m². Estado de ocupación: Habitan los demandados, en calidad de propietarios. Mejoras: Frente con verjas y jardín, garaje techado, living, cocina-comedor amplia, tres dormitorios, baño de 1ª, todo techo de losa y piso granito, paredes revocadas sin pintar, fondo con galería, techo de chapas plegables, jardín y quincho con asador, techo de losa. Servicios: Luz, agua, gas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra Suárez, Orlando H. y Bonfiglio, Norma E. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-26.999/98. Condición de venta: Seña 30% a cuenta del precio, al contado, saldo

a la aprobación judicial de la subasta. Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% al contado. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Tel. 4230002, Martillero Público Edgardo Simkin. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 877

F. N° 113.204

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

2/14 partes indivisas de inmueble rural en Dpto. Vaqueros

El 09/09/99 a horas 18:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.053, el 2/14 indiviso del inmueble rural, Catastro N° 149, finca La Mesada, Partido de Vaqueros, Dpto. La Caldera, de 265 Has., 5.683 m². Se accede a la misma por camino de pendiente pronunciada desde Vaqueros hacia el Oeste 12 Km. Toda la propiedad es de pronunciadas pendientes, hay 5 pequeñas parcelas en las lomas (5 Has.) y plantaciones de pinos, 3 viviendas precarias, casa de material y un galpón con techo de chapas, monte bajo y cercada con alambre, ocupada por el señor Chuchuy, cuidador y empleado del copropietario del 12/14 ind. restante. Se debe abonar el 30% de seña, Comisión 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, en juicio que se sigue c/Vivero, Miguel s/Ejecución de Sentencia"; Expte. N° C-26.543/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas al suscripto Martillero Público Alfredo Gudíño quien posee croquis de ubicación, en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/09/99

O.P. N° 873

F. N° 113.207

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle San Luis

El 10 de setiembre de 1999, a horas 18:15, en 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré un inmueble, ubicado en San Luis N° 1088, ciudad de Salta, Matrícula N° 11.321, Sección "E", Manzana 44-b, Parcela 17, Dpto. Capital, c/9 m. de frente por 25 m.

de fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 4.021,30, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Consta de comedor, tres dormitorios, baño revestido con azulejos, patio, al frente existe un salón chico, una habitación, piso de mosaicos, techo de fibrocemento, carpintería de madera. Servicios: Energía eléctrica, agua corriente. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905/91, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el doctor Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. N° 2C-11.764/98. Señala 30% en el acto, a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels. 0387-4215882, 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 858

F. N° 113.177

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado en B° Grand Bourg

El día 09/09/99, a horas 18:00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en juicio: "Banco de Crédito Argentino S.A. (hoy Banco Francés S.A.) vs. Guijarro Jiménez, Francisco y otro - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-05.512/97, remataré con la base de \$ 82.559,00 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) los siguientes inmuebles: Matrículas N°s.: 77.801 - 77.802 - 77.803 - 77.804 - 77.805. Parcelas: 6 - 7 - 8 - 9 - 10, respectivamente de la Sección: "T" y de la Manzana 24 del departamento Capital (01). Ubicación Municipal: Calle Alvarez Thomas N° 1072 del Barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta. Medidas: (M.: 77.801). Frente 10,00 mts., contrafrente 10,00 mts., costado E.: 28,83 mts., costado O.: 28,83 mts. Superficie: 288,30 m². Medidas: (M.: 77.802). Frente 10,00 mts., contrafrente 10,00 mts., costado E.: 28,83 mts., costado O.: 28,83 mts. Superficie: 288,30 m².

Medidas: (M.: 77.803). Frente: 10,00 mts., contrafrente 10,00 mts., costado E.: 28,83 mts., costado O.: 28,83 mts. Superficie: 288,30 m². Medidas: (M.: 77.804). Frente S.: 8,61 mts., frente O.: 25,30 mts., costado N.: 12,15 mts., costado E.: 28,83 mts., ochava: 5,00 mts. Superficie: 343,75 m². Medidas: (M.: 77.805). Frente: 10,00 mts., contrafrente 10,00 mts., costado N.: 42,14 mts., costado S. 42,14 mts. Superficie: 421,40 m². Superficie Total de los cinco terrenos: 1.630,05 m² y cuya edificación consiste en: Frente enrejado con garaje para dos vehículos parte del jardín con piso de piedras y lajas; el resto con césped. Posee 3 dormitorios con placares, uno de ellos con baño en suite; living-comedor con piso de cerámico esmaltado; cocina comedor con piso cerámico con muebles (bajomesada y alacena); galería techada; pileta de natación; asador; dependencias de servicio. Todo el inmueble construido en material cocido. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloaca, teléfono. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Francisco Guijarro Jiménez, su señora esposa Beatriz Carmen Cárdenas y sus 5 hijos (dos menores de edad) en carácter de propietario. Datos extraídos de Acta de constatación del oficial de Justicia de Tribunales. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 07/09/99, en el horario de 10:00 a 18:00, conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Señala 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 3 días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán. (I.V.A. Responsable No Inscripto). España N° 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la Comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 105,00

e) 07/09/99

O.P. N° 855

F. N° 113.171

Banco de Galicia y Buenos Aires

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASE U\$S 37.777,74
Y REDUCCION

**Valioso departamento, construcción de primera,
ubicado en España N° 658, 1er. piso,
en pleno centro comercial y bancario**

El día 09 de setiembre de 1999, a horas 19:00, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799,

Ciudad, remataré con la base de U\$S 37.777,74 (monto crédito hipotecario) el inmueble Matrícula 87.919, departamento Capital 01. Sección H, Manzana 112, Parcela 9, U. F. 6, individualizado en el Plano 340, PH de la D.G.I., como polígono 01 - 02, 1er. piso, s/cédula parcelaria de fs. 24 y ubicado en el edificio sito en España N° 658, 1er. piso, Dpto. 3, de esta Ciudad, embargado en autos y de propiedad de la codemandada. Superficie cubierta: 100,10 m²; Superficie semicubierta: 2,87 m². Superficie descubierta: 15,31 m². Total superficie: 118,28 m². Porcentual U.F.: 5,44%. Los derechos y obligaciones de cada propietario se rigen por el reglamento de copropietarios según E.P. N° 515 del 04/12/75. En caso de no haber postores por la base, transcurridos 15 minutos realizaré otra subasta sin base. (Cláusula 12 del Mutuo Hipot. de fs. 8 vta.). Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Justo A. Figueroa, con oficinas particulares, en calidad de esposo de la propietaria. Mejoras: Se trata de un departamento construido con material de primera, consta de 4 habitaciones, que en su origen habrían sido dormitorios (dos con placares), con piso de parquet, tres baños de primera, cocina revestida con azulejos y mesada, hall con paredes revestidas en madera lustrada y otras dependencias. Con todos los servicios conectados, en pleno centro comercial y bancario de la ciudad de Salta, a 1/2 cuadra de la Plaza 9 de Julio. Visitas de horas 10:00 a 18:00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Z. de Racioppi, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Figueroa, Justo A. - Day de Figueroa, Julia B. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1C-09.135/98. Condiciones de venta: Señala 30% a cuenta del precio, al contado en el acto. Saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de Salta S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este juicio. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio cargo comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Artículo 7° - Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y plano en dicho escritorio. Teléfono 4230154. Responsable Monotributo. Firmado: Dra. Verónica F. Zuvería, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 07/09/99

O.P. N° 846

F. N° 113.155

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 7.540,43

Casa en Barrio Santa Lucía

El día jueves 09 de setiembre de 1999, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura

Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 7.540,43, corresponde a las 2/3 partes de valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 82.445, Sección L, Manzana 199-b, Parcela 12, Dpto. Capital 01. Mide Fte. 10,50 m. x 21,20 m. Fdo., Sup. S/M 222,60 m². Límites: N. calle; S. Parcela 9, E. Parcela 13 y O. Parcela 11. Plano 6.329, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle 8, medidor 157 (o calle Santa Cecilia N° 2387) de Barrio Santa Lucía, Ciudad. Tiene al frente pequeño jardín con verja, una habitación de 6 x 5 m. (almacén). Luego 4 dormitorios con huecos para placares; cocina con mesada revestida con cerámicos y un baño de 1°. Todo con techo de losa, paredes de ladrillones, revocadas, y piso flexiplast. Hacia un costado una ampliación de 3 x 7 m., con techo de chapas de zinc y mampara de vidrio. Al fondo un asador revestido con cerámicos, en un patio descubierto, con piso cemento alisado, al igual que la ampliación. Perimetralmente cercada con tapia de ladrillos. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por el señor Mario Angel López Loto y su grupo familiar, en calidad de propietario. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "López Loto, Mario Angel; López Loto, José María, López, Teresita del Carmen; López, Luis Ricardo; López, Oscar Antonio - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° C-28.837/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley, y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 840

F. N° 113.147

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble (terreno de 250 m²)
ubicado en Barrio Lugones**

El 09/09/99, a Hs. 19,00 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 353,00, un

inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 101.628, Secc. "J", Manz. 332a, Parc. 22, Dpto. Cap. (Med.: 12,50 m. x 25,00 m.), ubicado en Barrio Lugones, Manz. 332a, Lote 22. Terreno baldío, libre de ocupantes, plano y delimitado. Servicios: Agua, luz, calle enripiada y alumbrado público. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 12va. Nom., en juicio que se sigue c/Aráoz, Juana s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-22.529/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08,00 a 20,00. Consultas: Al suscripto Martillero Público, quien posee croquis de ubicación, en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/09/99

O.P. N° 830

F. N° 113.129

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - BASE \$ 3.246,00

**Un inmueble en la ciudad de Tartagal,
calle España N° 781**

El día 09 de setiembre de 1999 a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, en autos: "Butcovich, José c/Añasgo, Carlos R. s/Ejecutivo"; Expte. N° 7.752/95, remataré con la base de \$ 3.246,00 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado clavado y allí plantado: Un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en calle España N° 781, identificado como Catastro N° 8.023, Sección "A", Manzana N° 68, Parcela N° 9, teniendo las siguientes medidas 10 x 17 m. Sup. total 170,00 m². Mejoras: Consta de una construcción de madera de machimbre de pacará y cuenta con dos dormitorios, cocina y living comedor, con techo de chapas de zinc, cieloraso de machimbre de pino, piso de mosaico con cerramiento de madera y vidrios, cerrado todo el perímetro del lote con tapia de medianera. Servicios: Agua, luz, cloaca, videocable, pavimento. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Carlos Añasgo y su grupo familiar en calidad de propietarios. La base corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal. Deuda por impuestos: Aguas de Salta S.A.

\$ 855,46 al 30/08/99, Inmobiliario \$ 304,48, Alumbrado y Limpieza \$ 862,68 al 30/08/99. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña del 30%, sellado D.G.R. 1,25%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/09/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 884

R. s/c. N° 8.348

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Saravia en Expte. N° 1C-30.098/99, caratulados Saavedra, Gladys Beatriz vs. Barrionuevo, Claudio Daniel - Tenencia de Hijos", cita a Claudio Daniel Barrionuevo, D.N.I. N° 22.946.853 a efectos que se presente a hacer valer su derecho en el plazo de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 11 de agosto de 1999. Dra. María G. Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 874

F. N° 113.206

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Calzados Mujer c/Asociación Personal Empleados Legislativos s/Sumario": Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", (Expte. N° B-72.252/95), cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a la Asociación Personal Legislativo de Salta para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Calzados Mujer, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de setiembre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/99

O.P. N° 828

F. N° 113.132

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, comunica que en los autos caratulados "Elder, Haydee Agnes - González, Jorge Omar

s/Divorcio por mutuo consentimiento"; Expte. N° 1C-22.946/98, se ha provisto: "Salta, 27 de noviembre de 1998 y Vistos... Considerando... Resuelvo: I - Decretar la conversión en Divorcio Vincular, del Divorcio declarado a fs. 15/16 de don Jorge Omar González, L.E. N° 6.551.569 y doña Haydec Agnes Elder, L.C. N° 5.315.028, con los alcances previstos en la Ley N° 23.515/87. II.- Consentida que sea la presente, ordenar se libre oficio a la Dirección General

de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su toma de razón en el Acta N° 430, Tomo 175 - Folio 368, labrada en Salta Capital, el 12 de marzo de 1977, con remisión de copia con la marginal correspondiente para su agregación en Autos. Salta, 23 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/09/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 885

F. N° 113.225

C.I.D.I. S.A.

1. Socios: Aída Rodríguez, D.N.I. N° 2.916.168, C.U.I.T. N° 27-02916168-8, argentina, de 67 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Luis Sáenz Peña N° 1125, 1° "A", Capital Federal. Abel Torres, D.N.I. N° 17.301.898, C.U.I.T. N° 20-17301898-4, argentino, de 34 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Mar Báltico N° 1289, Barrio San Remo, de esta Ciudad.

2. Constitución: Escritura N° 105 de fecha 01 de julio de 1999, autorizada por la escribana Doña María Luisa Zilveti Arana.

3. Denominación: "C.I.D.I. Sociedad Anónima".

4. Domicilio: Calle Mar Báltico N° 1289, Barrio San Remo, de esta Ciudad.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, desarrollo, compra, venta, importación, exportación, alquiler, licenciamiento, arrendamiento financiero, con opción de compra ("leasing") de sistemas de computación (software hardware), comercialización, en todos los casos bajo cualquier modalidad de programas y equipos de informática, software y hardware, así como su servicio técnico, capacitación y educación especializada en todos sus niveles. Servicio de diseño, desarrollo, integración fabricación, verificación, puesta en funcionamiento electrónico de datos de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción.

7. Capital Social: El capital social es de Pesos quince mil (\$ 15.000), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Peso uno (\$ 1) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%). El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se hará por escritura pública.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea deberá nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de por lo menos un director suplente será obligatoria. Si el directorio fuere unipersonal, el directorio electo ejercerá la presidencia con las facultades emergentes de la ley y del presente estatuto. En caso de pluralidad de directores titulares, en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de impedimento o ausencia. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes decidiendo el presidente en caso de empate. La asamblea fija la remuneración al directorio. Los directores podrán desempeñarse en comisiones especiales o en funciones técnico administrativas permanentes, con dedicación exclusiva o no. En estos casos recibirán las remuneraciones que fije el directorio, ad referendum de la Asamblea.

9. Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita. Cuando por aumento del capital social la sociedad

quedara comprendida en el Inciso 2 del Artículo 299 de la Ley N° 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

11. Organismo de Administración - Integración: Se integra el directorio de la siguiente manera: a) Director Titular Presidente: Don Abel Torres y b) Director Suplente: Doña Aída Rodríguez.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 08/09/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 824

F. N° 113.118

EL VALLISTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 09 de octubre de 1999, a horas 10:00 y para igual día del mes de octubre de 1999, a horas 11:00 en el caso

de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en su domicilio legal General Güemes N° 235 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 31 de marzo de 1999.
- 3º) Consideración del Revalúo Contable Ley N° 19.742, para el Ejercicio N° 29.
- 4º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º) Ratificación de los Revalúos y todas las capitalizaciones efectuadas hasta el 31 de marzo de 1999.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 10/09/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 886

F. N° 113.217

CIRCULO MEDICO ORAN

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico Orán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 07/10/99 a Hs. 21,00, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance, Ejercicio 1998-1999. Dictamen del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección de autoridades: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada localidad; Organismo de Fiscalización: Un (1) Titular y tres Suplentes, conforme a la

reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Reglamentación Electoral

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta Hs. 13,00 del día 04/09/99, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a la lista de postulantes el nombre de dos (2) fiscales, uno titular y otro suplente.
- b) Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario y firmar los sobres donde se introducirán los votos. La Comisión Directiva, en ausencia de éstos designará a dos (2) fiscales.
- c) Las mismas se exhibirán por 48 horas en los transparentes de la entidad, a los efectos que hubiere lugar.
- d) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a Hs. 17,00 del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de concluido el tratamiento del punto dos (2) del Orden del Día.
- e) La Urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto y en ella la Junta Electoral hará el

recuento de los votos e informará de los resultados a los asociados.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día, se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán, a disposición de los señores socios.

Dr. Mario Alberto Yellamo Dr. Néstor Hugo Abdo

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 08/09/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 882

F. N° 113.216

FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas, por los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en Pasaje Santa Rosa N° 1249 de esta Ciudad, el día 09/10/99 a Hs. 19,00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Renovación total de autoridades.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de delegados presentes, siempre y

cuando responda al 25% de las entidades federadas.

Art. 47: En las Asambleas, solamente podrán tratarse asuntos incluidos dentro de la convocatoria.

Salta, 07 de setiembre de 1999

Gerardo A. Velásquez

Miguel L. Gutiérrez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 08 y 09/09/99

O.P. N° 872

F. N° 113.209

CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria Año 1999

La Honorable Comisión Directiva del Club 20 de Febrero convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1999 a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Presentación de la Memoria.
- 3º) Presentación y consideración del Balance General.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y elección del Organó de Fízcalización.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Edgardo Méndez Vidal

Fernando Luis Aráoz

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/09/99

RECAUDACION

O.P. N° 890

Saldo anterior.....	\$ 139.129,60
Recaudación del día 07/09/99	\$ 877,90
TOTAL	\$ 140.007,50

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta